



AVISO No.008

(23 DE FEBRERO DEL 2018)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE OCAÑA, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS TERMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES PROCEDE A NOTIFICAR POR MEDIO DE AVISO.

ACTO A NOTIFICAR: oficio número 800-802-1098-2017 del 17 de noviembre del 2017, por el cual se requiere al señor JHON JAIRO GONZALEZ, para que se acerque a las instalaciones de la Secretaria de Planeación de Ocaña a efectos de notificarle al Resolución No. 370 dl 15 de noviembre del 2017.

SUJETO A NOTIFICAR: JHON JAIRO GONZÁLEZ

FUNDAMENTO DEL AVISO: imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta la certificación de entrega de mensajería de fecha 20/11/2017 por parte del Área de Archivo.

FECHA DE PUBLICACION EN LA PAGINA WEB: _____

FECHA D EPUBLICACION EN LA CARTELERA DE LA SECRETARIA DE PLANEACION: _____

EL SECRETARIO DE PLANEACION

Hace saber que mediante oficio 800-802-1098 de fecha 17/11/2017, el Secretario de Planeación del Municipio de Ocaña requiere al señor Jhon Jairo González para que se acerque a las instalaciones de la Secretaria de Planeación.

Advierte a la citada que transcurrido el termino señalado (5 días hábiles) sin que se haga presente, la notificación se entenderá surtida al terminar el día siguiente hábil de desfijado el presente aviso.

Para los efectos de los artículos 69, inciso segundo del nuevo código contencioso administrativo (ley 1437 de 2011), se fija el presente **AVISO** en lugar visible de la Secretaria De Planeación de Ocaña por el término legal de cinco (5) días hábiles, hoy veintitrés (23) de febrero de dos mil dieciocho (2018) a la hora de las tres de la tarde (03:00 pm) por desconocer su residencia.

Así mismo, se adjunta copia íntegra del oficio 800-802-1098 de fecha 17/11/2017.

Cordialmente,

JHONNY PEÑARANDA VEGA

Secretario de Planeación

El presente Aviso permaneció fijado por el termino de ley, se DESFIJA hoy _____ a las tres (03:00 pm).

JHONNY PEÑARANDA VEGA

Secretario de Planeación



Secretaría de Planeación

Ocaña, 17 de noviembre de 2017

800-802-1098-2017

Señor(a):
JOHM JAIRO GONZALEZ
Calle 7 N° 37-43-49 Barrio Buenos Aires
La Ciudad

Reciba un cordial saludo,

Por medio de la presente muy respetuosamente me permito solicitarle se acerque a la Secretaría de Planeación en el horario establecido para atención al público, (de lunes a viernes entre 8 am a 12 m) con el fin notificarle la resolución No.370 de fecha 15 de noviembre de 2017, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta notificación de lo contrario se informará por Aviso en un lugar público de esta Secretaría por el término establecido en la ley 1437 del 18 de enero 2011.

Atentamente;


JHONNY PENARANDA VEGA.
Secretario de Planeación Municipal

Carrera 12 N° 10- 42 Palacio Municipal
Telefono: 5636300 Ext. 133 – www.ocana-nortedesantander.gov.co

NOTA: Dirección Deficiente se
buco por la avenida F.F. de
Contreras y no aparece.
20-11-2017
Hra: 5:40 pm.
Piedad Vega



Secretaría de Planeación

RESOLUCIÓN No ADT 870
(15 NOV 2017)

POR LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE RECONOCIMIENTO Y AMPLIACIÓN

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACION DE OCAÑA,
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que, el(la) señor(a) JOHN M JAIRO GONZALEZ BEDOYA identificado con cédula de ciudadanía N° 86.043.590 expedida en Villa Vicencio, mediante radicado N° 193 del 1 de junio de 2017, quien aporta documentos en la carta de presentación del trámite para Licencia de Reconocimiento y Construcción en Modalidad Ampliación del predio localizado en Calle 7 N° 37-43-49 barrio Buenos Aires, Municipio de Ocaña - Norte de Santander e identificado con el número catastral 01-02-0163-0014-000, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña.

Que en el artículo 2.2.6.1.2.1.1 del decreto 1077 de 2015 se consigna lo siguiente: **ARTICULO 2.2.6.1.2.1.1 Solicitud de la licencia y sus modificaciones. El estudio, trámite y expedición de licencias urbanísticas y de sus modificaciones procederá a solicitud de quienes puedan ser titulares de las mismas, una vez hayan sido radicadas en legal y debida forma.**

Parágrafo 1. Se entenderá que una solicitud de licencia o su modificación está radicada en legal y debida forma si a la fecha de radicación se allega la totalidad de los documentos exigidos en el presente decreto, aun cuando estén sujetos a posteriores correcciones. (Subrayado fuera de texto)

Que de acuerdo al artículo 2.2.6.1.2.1.1 y revisado el expediente se encontró que no se entregaron todos los documentos necesarios para iniciar el trámite de la licencia de Reconocimiento y Construcción en modalidad de ampliación. Por tal motivo no cumple con lo establecido en el decreto 1077 de 2015.

Que en el expediente se encontró la escritura pública y el certificado de tradición y libertad de un predio ubicado en Calle 7 N° 40-26 Barrio Buenos Aires, el cual no coincide con la localización del predio al trámite expuesto.

Que quien aparece como titular del trámite, la señora JOHN M JAIRO GONZALEZ BEDOYA, no corresponde a los documentos aportados.

Que, mediante decreto municipal No 404 de 24 de julio de 2017 La Alcaldesa Municipal de Ocaña nombró al Arquitecto JHONNY PEÑARANDA VEGA, como secretario de Planeación Municipal

Que, así la situación, se debe dictar Acto Administrativo mediante el cual se NIEGA la solicitud presentada y se ordena el ARCHIVO respectivo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Negar una SOLICITUD DE LICENCIA DE RECONOCIMIENTO Y CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACIÓN de acuerdo a lo expresado anteriormente al Señor(a) JOHN M JAIRO GONZALEZ BEDOYA y ordenar el correspondiente ARCHIVO.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese a Inspección Primera de Policía municipal para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al Señor(a) JOHN M JAIRO GONZALEZ BEDOYA o a su apoderado de la presente resolución, conforme al artículo 67 de la ley 1437 del 18 de enero 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Informar al Señor(a) JOHN M JAIRO GONZALEZ BEDOYA que de acuerdo al Artículo 2.2.6.1.2.3.4. Desistimiento de solicitudes de licencia. (...) Parágrafo. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso.

ARTICULO CUARTO: contra el presente acto administrativo, proceden los recursos de ley, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Comuníquese, Notifíquese y Cúmplase.

Dado en Ocaña en el Despacho de la Secretaria de Planeación a los

ARQ. JHONNY PEÑARANDA VEGA
Secretario de Planeación Municipal